



ORDENANZA N° 1419/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3546/06 y la necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.007.-

Que, el Concejo Deliberante en tratamiento del mismo, reformuló y modificó partidas para el Ejercicio 2007.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2006, conforme Despacho N° 053/06 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad aprobar el Presupuesto Ejercicio 2007, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FÍJASE en la suma de pesos **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.217.488,32)**, el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.007, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE en la suma de pesos **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.217.488,32)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.007, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1419/06.-

ARTICULO 3°: LAS erogaciones para atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

ARTICULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reestructurar el presente Presupuesto a través del incremento que se produzca en el Cálculo de Recursos con la expresa sujeción a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes y la Ley Provincia N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1308/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA